



UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 3/2026

En la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de marzo de 2026, reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires mediante plataforma Zoom.us ID 871 8418 0429, con la presencia de sus miembros y con quórum suficiente para resolver, conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica partidaria;

VISTO:

La Resolución N° 1/2026 de esta Junta Electoral, mediante la cual se aprobó el cronograma para la presentación de fichas de afiliación en el marco del proceso afiliatorio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se estableció un cronograma de presentación de fichas de afiliación, organizado por secciones electorales, en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica partidaria.

Que, conforme surge del desarrollo del proceso afiliatorio en curso, se ha verificado que durante el plazo originalmente previsto se ha procedido a la entrega y/o adecuación de las claves de acceso al sistema SISAPP a aquellos certificadores y autoridades partidarias que no las poseían o requerían su actualización para operar correctamente la herramienta.

Que asimismo, con fecha 26 de marzo del corriente año, se llevó a cabo la capacitación brindada por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral, destinada a certificadores y autoridades partidarias, relativa al uso del sistema SISAPP, circunstancia que resulta directamente vinculada con la efectiva carga y validación de las solicitudes de afiliación.

Que tales circunstancias se inscriben en el proceso de implementación y adecuación operativa del sistema, resultando conveniente adoptar medidas que amplíen las condiciones para que los distritos puedan completar la carga y presentación de fichas

Que, en tal sentido, corresponde adoptar una medida de carácter ordenatorio que



**UNION CIVICA RADICAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL**

permita compatibilizar el cronograma establecido con el objetivo sustancial del proceso afiliatorio, cual es posibilitar la más amplia incorporación de afiliados y garantizar la efectiva participación de los distritos.

Que, en consecuencia, resulta razonable y conveniente ampliar el plazo oportunamente fijado para la presentación de fichas de afiliación, a fin de propender a que todas las secciones electorales logren completar la totalidad de las solicitudes en trámite.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar el plazo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 1/2026 para la presentación de fichas de afiliación, habilitándose a tal efecto el día 31 de marzo, el día 1° de abril y los días 6 a 9 de abril de 2026, inclusive, en todas las secciones electorales. Durante dicho período, la presentación de la documentación podrá efectuarse sin distinción de sección electoral, en la sede del Comité de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, conforme las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: Mantener en todos sus términos las restantes disposiciones establecidas en la Resolución N° 1/2026.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las Juntas Electorales Distritales, autoridades partidarias, al Juzgado Federal con Competencia Electoral de la provincia de Buenos Aires, publíquese en el sitio web oficial y oportunamente archívese.

Aprobado con el Voto de: CARBONEL, LENCINA, MENDEZ, FERNANDEZ Y CAMPIDOGLIO.